



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO
DANIEL ALCIDES CARRIÓN - HUANCAYO
OFICINA DE LOGÍSTICA



59.

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME IM N°0735-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO-DE-OEA-OL/AC

A : **CPC. Deysi C. VILCHEZ JIMENEZ.**
Jefe de Oficina de Logística.

DE : **Cristian VENTO HUAMANCAJA**
Especialista en Contrataciones

ASUNTO : **Resumen Ejecutivo de la Indagación de Mercado** referente a la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CENTRAL DE ESTERILIZACION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO"

REFERENCIA : a) REPORTE N° 925-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC/OIBySG

FECHA : Huancayo, 05 de noviembre de 2024.



Es grato dirigirme a su despacho para saludarla cordialmente y así mismo en atención al asunto del presente comunicar lo siguiente:

I. OBJETO

El presente tiene como finalidad informar respecto a la indagación de Mercado de la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO, a efectos de evaluar, verificar y determinar el valor estimado de la contratación; la existencia de pluralidad de postores; la posibilidad de distribución de la buena pro; la forma y tipo de procedimiento de contratación a realizarse; la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación (en caso de corresponder) y de ser el caso, la pertinencia de realizar ajustes a las condiciones previstas en el requerimiento.

II. FINALIDAD PUBLICA

Implementar, Fortalecer y Ejecutar las acciones y capacidad de atención para los procesos de esterilización de insumos, dispositivos e instrumental médico a ser utilizado en las intervenciones quirúrgicas que se realiza en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo.

III. BASES LEGAL

- o Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante la Ley.
- o Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento.
- o Directivas, Pronunciamiento, Opiniones y Comunicados del Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado en adelante OSCE.
- o Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.

IV. ANTECEDENTES

- ✓ Que con documento de referencia a) de fecha de recepción 11 de octubre de 2024, se solicita la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO", realizado por la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales la misma que debe de ejecutarse dentro de los términos de eficiencia y oportunidad.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

=====

Al respecto cabe precisar que, en el requerimiento formulado por el área usuaria, para la contratación del referido servicio, se encuentran establecidas los términos de referencia y condiciones que debe cumplir para su respectiva contratación.

V. ANÁLISIS

Que, respecto a la indagación de mercado la normativa de contratación señala que El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene la obligación de realizar las indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, así mismo señala que para realizar la indagación de mercado, el Órgano Encargado de las Contrataciones, puede recurrir a la información existente, incluidas todas las contrataciones que hubiera realizado el sector público y privado.

Por otro lado, sobre el particular dicha normativa referente al objeto y/o finalidad de la indagación de mercado, señala que esta debe de contener toda la información relevante del procedimiento de contratación, tales como la pluralidad de postores y marcas, posibilidad de distribuir el otorgamiento de la buena pro, tipo y modalidad de procedimiento de selección, sistema de contratación y demás aspectos relevantes que pudieran conducir a una eventual reformulación del requerimiento, de considerarlo necesario. (Ref. art 32¹ del Reglamento).

En relación al párrafo anterior, resulta necesario precisar que en el marco de lo establecido en la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD², se tiene que **El Resumen Ejecutivo** es el documento debidamente estructurado que conforma las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación, cuyo valor agregado es, que este, contiene los extractos e información más relevante a la contratación, el mismo que deberá de ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección.

Entre otros aspectos y/o cuestiones que debe considerar el Resumen ejecutivo tenemos a que este, debe de contener para el caso de bienes: *"Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores que cumplen a cabalidad con el requerimiento; la posibilidad de distribuir la buena pro; así como información que pueda utilizarse para los factores de evaluación u otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación"*

Que, bajo dicha premisa, se tiene entonces que, para la determinación del valor estimado de la contratación en particular, solicitada con documento de la referencia a) emitido por la jefatura del Servicio de Central de Esterilización del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo, se procedió a considerar las siguientes fuentes de información.

¹Art 32° RLCE – Valor Estimado

32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento (...).

32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

² DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. El Resumen Ejecutivo es una síntesis estructurada de las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección, el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección para los siguientes objetos: bienes, servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

=====

VI. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

6.1. FUENTE 01: PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD – PRECIOS SEACE

Se efectuó la búsqueda e información en la página o plataforma del SEACE y así como en el Sistema Institucional SIGA ML del Hospital Regional D.C.Q. Daniel Alcides Carrión - Huancayo, y no se logró verificar la existencia de diversos procesos de contrataciones a nivel nacional por la adquisición de bienes iguales al objeto del presente estudio, debido a la variedad en la cantidad, condiciones, plazos, situaciones coyunturales y forma de entrega de la adquisición se opta por conveniente desestimar esta fuente.

6.2. FUENTE 02: COTIZACIONES

Que, respecto a la determinación del valor estimado para la presente contratación y teniendo en consideración las particularidades que revisten el presente requerimiento formulado por la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales se solicitó cotización con fecha 24 de octubre de 2024 vía correo electrónico, a proveedores que se dedican al rubro del objeto de la contratación, a continuación, se detallan la cotización obtenida:

Que, con fecha 31 de octubre se culmina se recepcionó las cotizaciones de las empresas LTC SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS S.A.C, identificado con RUC N° 20565331419, ELECTRONICA MEDIC'S PLC S.A.C identificado con RUC N°, LARA MEDIC SOLUTION S.A.C identificado con RUC N° 20604404291, PW SOLUTION identificado con RUC N° 20601289408, A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A identificado con RUC N° 20102032951, las mismas que fueron evaluadas por el área usuaria, verificando que estas empresas **cumple** con los términos de referencia, condiciones y demás aspectos establecidos en el requerimiento.

Que, para la determinación del valor estimado, así como para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos y demás aspectos establecidos en el requerimiento, se contó con la intervención y participación del área usuaria y/o área solicitante y/o área especializada: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO, las mismas que validaron las condiciones ofertadas por dichos participantes en la presente indagación, coligiéndose en ese sentido que estas cotizaciones cumplen con los requisitos, términos, condiciones, plazos y demás aspectos establecidos en el requerimiento a excepción de la cotización realizada por la empresa A JAIMES ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A, quien realizó la oferta solamente del equipo esterilizador de la marca (TUTNAVER – 3870GAL), por lo que dicha cotización sería desestimada esto teniendo en consideración que la presente contratación se realizaría a través de suma alzada por ítem paquete.

VII. SOBRE EL CRITERIO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la adquisición de los bienes del requerimiento se determina en función a los **PRECIOS MÍNIMOS OFERTADOS** por los participantes en la presente indagación de mercado, verificándose previamente que estas cumplen con los requisitos, términos, condiciones y demás aspectos establecidos por el área usuaria en la formulación de su requerimiento y contándose con la validación del área especializada y/o usuario final, quienes han intervenido y participado en calidad de área técnica en las actividades relacionadas a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y consecuentemente determinar el valor estimado de la presente contratación, se desprende lo siguiente:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, para el presente caso y de acuerdo a la única cotización recepcionada, así como la disponibilidad presupuestal con la que la Entidad cuenta, se desprende que el Valor Estimado de la presente contratación asciende a **S/. 204,000.00 (Doscientos Cuatro Mil y 00/100 Soles)**, dicho precio incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, prestaciones accesorias de ser el caso, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

VIII. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO.

De la indagación y análisis efectuado de acuerdo a las particularidades y condiciones establecidas en el requerimiento, así como las que se precisa en las cotizaciones respectivas de los participantes en el presente estudio, se verifica que la necesidad existente de cada uno de los ítems puede ser cubierto y/o atendido por un solo proveedor, por lo que en consecuencia se desestima la posibilidad de distribuir la buena pro.

IX. INFORMACIÓN Y/O ASPECTOS DEL REQUERIMIENTO A REFORMULAR.

De la indagación de mercado se verifica que no existieron consultas ni observación, por lo que se desprende que los participantes, se encuentran en la capacidad de realizar la ejecución de la prestación, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el requerimiento.

X. FORMA Y TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Que, teniendo en consideración lo expuesto en la parte antecesora del presente se tiene que, la finalidad pública que persigue la presente contratación es la "Implementar, Fortalecer y Ejecutar las acciones y capacidad de atención para los procesos de esterilización de insumos, dispositivos e instrumental médico a ser utilizado en las intervenciones quirúrgicas que se realiza en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo" por lo que la presente contratación se enmarca y alinea a las disposiciones establecidas para atender el requerimiento a través de procedimientos de selección Adjudicación Simplificada, no obstante teniendo en consideración los plazos de prestación establecidos en el requerimiento (hasta treinta días calendarios) y los plazos mínimos ofertados por los participantes en la presente indagación respecto al requerimiento (hasta 20 días calendarios), así como los plazos estimados para ejecutar una determinada contratación a través de procedimiento de selección de adjudicación simplificada desde la convocatoria hasta la formalización del contrato (hasta 22 días hábiles), por lo que no se garantizaría que la ejecución de las prestaciones del requerimiento se realice para el presente ejercicio fiscal a través de dicho procedimiento de selección, sin embargo teniendo en consideración que resulta necesario e imperativo priorizar la atención de dicho requerimiento, toda vez que este nosocomio requiere tener los equipos de esterilización completamente operativos, esto para garantizar que todos los procesos de esterilización, tanto de insumos, vestuario, instrumental y equipos que requieran de dichos procedimientos para ser usados en las diferentes intervenciones quirúrgicas y otros procedimientos especializados, de tal manera que se garantice que dichas intervenciones sean ejecutadas dentro de términos de calidad, eficiencia, oportunidad y se obtenga los resultados esperados referente a la la mejora y recuperación del paciente.

En esa línea se colige que dicho requerimiento podría ser ejecutado a través de procedimiento de selección de Contratación Directa por causal de desabastecimiento.

Para ello resulta necesario señalar que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que debe requerir los bienes y servicios a contratar —en el contexto de la consulta—, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas y los términos de referencia, respectivamente, que integran el requerimiento, los cuales deben contener la descripción objetiva



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta se ejecuta.

Así, como regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales de la contratación y **las condiciones en las que esta debe ser ejecutada**, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad pública.

En ese sentido, independientemente del procedimiento de selección que se utilice, corresponde al área usuaria definir en el requerimiento –entre otros aspectos- las condiciones en las que se debe ejecutar la prestación, como podría ser, por ejemplo, contar con establecimientos en determinado territorio, siempre que ello se justifique en razón de la finalidad pública que se espera alcanzar y se enmarque dentro de los principios que regulan las contrataciones del Estado.

Conforme a lo anterior, corresponde al área usuaria definir en el requerimiento las condiciones en las que se debe ejecutar la prestación, elemento que debe coadyuvar a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad pública y satisfaga la necesidad de la Entidad.

En atención a lo señalado en los párrafos antecesores, resulta necesario entonces evaluar a través de informe técnico cada uno de los aspectos y elementos concurrentes en el requerimiento formulado por la Oficina de Ingeniería Biomédica y justificar que se realice la atención del requerimiento a través de un procedimiento de selección de Contratación Directa a través de causal de desabastecimiento inminente.

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El requerimiento realizado por el Departamento de Farmacia, referente a la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO", el mismo que luego de realizado la indagación de mercado se verifica que los ítems pueden ser atendidos por un solo proveedor, por ende, la contratación se realizara por ítem paquete.

En ese sentido se colige que, para el caso en particular, la presente contratación es factible de ejecutarse a través de un procedimiento de selección de **CONTRATACION DIRECTA por causal de Desabastecimiento inminente**, los mismos que debe ejecutarse bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

CRISTIAN D. VENTO HUAMANCAJA
Especialista en Contrataciones.

C.c Archivo
CDVH